

**PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Fijación del límite máximo de la retribución variable de los Consejeros de conformidad con el Artículo 26.4 de los Estatutos Sociales.**

**PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SEXTO**

A los efectos del Artículo 26.4 de los Estatutos Sociales, se acuerda fijar la retribución variable del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio del año 2014 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014), en una cantidad máxima de 1.000.000 Euros.